



DECRETO DE ALCALDIA N° 1520/2021

ZAPALLAR,

29 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de esta, señala en sus artículos 6° inciso primero y séptimo que los órganos del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos o expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica. Estos documentos serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel. Sin embargo, para que posean la calidad de instrumento público o surtan los efectos propios de éstos, deberán ser suscritos por medio de firma electrónica avanzada.
2. Que, el artículo 9° de la misma ley, agrega que la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe. Lo mismo se reitera en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.799.
3. Que, en concordancia con lo expuesto, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia ha implementado una plataforma que facilita el uso de firmas electrónicas avanzadas, para sus propios funcionarios y autoridades, así como también para otros servicios u organismos públicos a los que pudiese resultar convenientes.
4. Que, atendido lo anterior, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha suscrito con fecha 15 de abril de 2021, un convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
5. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



DECRETO:

1. **APRUEBASE** convenio denominado **“CONVENIO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS”**, suscrito el día 15 de abril de 2021 entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2. **PUBLIQUESE** el presente Decreto, en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- Dirección de Administración y Finanzas
- 2- Dirección Jurídica.
- 3- Administración Municipal
- 4- Oficina de Transparencia.
- 5- Archivo: Secretaría Municipal.

CLL / SEC / JUR / PMP

